



COPIA

APRUEBA CIERRE DE CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DE FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL ENTRE LA SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

DECRETO: N° 2.522.-/

LOTA, Octubre 01 de 2013.-

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 2.463 del 13/08/2013, que aprueba Cierre de Convenio de Transferencia de Recursos para la "Aplicación de Ficha de Protección Social" entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Lota.
- b) Decreto Alcaldicio N°1.393 del 01/08/2012, que aprueba Convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Lota. "**Aplicación Ficha de Protección Social 2012**".

Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos N° 12° y 63° del DFL1 /2006 que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

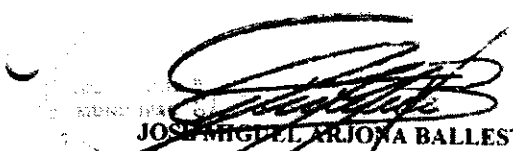
DECRETO

1.- Apruébese Cierre del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Lota para la "**Aplicación de Ficha de Protección Social 2012**".

2.- Para todos los efectos legales los documentos indicados en los vistos se entenderán que forman partes del presente Decreto.

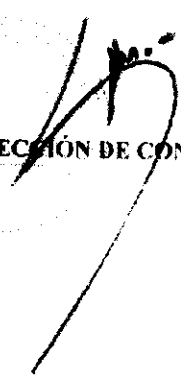
OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU


JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL




VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE


DIRECCIÓN DE CONTROL

VPMU/JMAB/CK/DP/BRA/LVO/ivo.-

Distribución:

- C/c Administración y Finanzas
- C/c Jefe de Administración
- C/c Encargado contabilidad y presupuesto
- C/c Dirección de Control
- C/c. Dirección Desarrollo Comunitario
- C/c. Departamento Desarrollo Social
- C/c Sección Estratificación Social
- C/c **Secretaría Municipal**
- Archivo.



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

REFERENCIA N°

8302

DE: ALCALDE

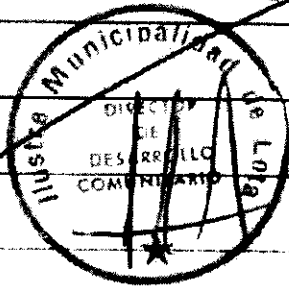
A: *Dideco*

(1) <input type="checkbox"/>	Informar por escrito	(10) <input checked="" type="checkbox"/>	Tomar medidas del caso
(2) <input type="checkbox"/>	Informar por citófono	(11) <input checked="" type="checkbox"/>	Preparar respuesta
(3) <input type="checkbox"/>	Informar personalmente	(12) <input type="checkbox"/>	Deseo conversario con Ud.
(4) <input type="checkbox"/>	Estudiar e informar	(13) <input type="checkbox"/>	Tramitar con preferencia
(5) <input type="checkbox"/>	Para conocimiento y resolución	(14) <input type="checkbox"/>	Contestar directam. al interesado
(6) <input checked="" type="checkbox"/>	Para su información	(15) <input type="checkbox"/>	Contestar directam. c/c Alcaldia
(7) <input checked="" type="checkbox"/>	Para tomar conocimiento y devolver	(16) <input type="checkbox"/>	Tener presente
(8) <input type="checkbox"/>	Como ya lo conversamos	(17) <input type="checkbox"/>	Archivo
(9) <input type="checkbox"/>	Dar curso		

OBSERVACIONES:

Sra Luz Velasquez 12/09/2013

Enviado de fecha



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
 RECEPCION :
 HORA :
 REFERENCIA :

FIRMA <i>e</i>	FECHA	
	09	SET. 2013

Cofonee

ML-08

8362

2205

ORD. N° _____



ANT.: APRUEBA CONVENIO DE
TRASFERENCIA DE RECURSOS APROBADO
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1424, DE
FECHA 26 DE JULIO DE 2012, PARA LA
APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN
SOCIAL - MUNICIPALIDAD DE LOTA.

APRUEBA CIERRE DE CONVENIO DE
TRASFERENCIA DE RECURSOS APROBADO
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2463, DE
FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013, PARA LA
APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN
SOCIAL - MUNICIPALIDAD DE LOTA.

MAT.: INFORMA CUMPLIMIENTO DE
CONVENIO FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL
2012.-

CONCEPCIÓN, 29 AGO 2013

DE: **SRA. CLAUDIA HURTADO ESPINOZA**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DEL BIOBIO

A: **ALCALDE PATRICO MARCHANT ULLOA**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Junto con saludarle cordialmente, me permito informar a Ud.;

Que en el Marco del Convenio Ficha de Protección 2012, Su comuna ha finalizado con éxito alcanzando la meta propuesta por esta SEREMI, lo que se traduce en que los vecinos y vecinas de su comuna podrán utilizar la nueva Ficha social, una vez que entre en vigencia, para postular a los diferentes beneficios amparado en el sistema de protección. Cabe señalar que éste instrumento se caracteriza por ser más justo, verificable y equitativo.

En virtud de lo anterior, lo invitamos a efectuar el cierre del proyecto correspondiente al año 2012 de acuerdo a las instrucciones técnicas impartidas por los profesionales de la Seremi de Desarrollo Social.

Finalmente, esperamos que el proceso de encuestaje 2013 resulte igual de exitoso y puedan seguir siendo el nexo para que un mayor número de familias de su comuna puedan ser encuestadas por la Nueva Ficha Social.

Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.


SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DEL BIO BIO



CHE/SVP/MS
Distribución:

- O. partes Seremi
- I. Municipalidad de Lota



TRAMITADO
Fecha 13 AGO 2013

APRUEBA CIERRE DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1424 DE 26 DE JULIO DE 2012, PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL.- MUNICIPALIDAD DE LOTA.

RESOLUCION EXENTA N°: 2463, ✓

CONCEPCIÓN, 13 AGO 2013 ✓

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en el Decreto Supremo N° 04 de 09 de Abril de 2012 que nombra a la Seremi de Desarrollo Social Región del Bío Bío; en el Decreto Exento N° 343, de 2009, del Ministerio de Planificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

Suscripción del convenio:

1.- Que, con fecha 18 de junio de 2012, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Lota, en adelante también e indistintamente "la Municipalidad", y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío, en virtud del cual, se encomendó a la Municipalidad la aplicación de la Ficha de Protección Social 2012. El Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1424, de 26 de julio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.

Decreto Alcaldicio:

2.- Que, con fecha 01 de agosto de 2012, la Municipalidad generó el Decreto Alcaldicio N° 1393, acto administrativo a través del cual la Municipalidad aprobó el presente convenio suscrito con esta Seremi de Desarrollo Social.

Transferencia:

3. Que el monto total del traspaso fue de \$ 18.624.837.- (Dieciocho millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos treinta y siete pesos) transferido en una cuota la cual se transfirió con fecha 31 de julio de 2012.

Encuestados

4. Que, el convenio ejecutado por la Municipalidad de Lota logró encuestar un total de 8 033 familias.

Informe Técnico y Financiero Final:

5.- La I. Municipalidad de Lota, con fecha 25 de junio de 2013 presenta el Informe Técnico Final y con fecha 05 de julio de 2013 presenta el Informe Financiero Final.

Aprobación de Informe Técnico Final:

6.- Que, con fecha 11 de junio de 2013, mediante Memorándum N° 361, el Encargado Regional de la Ficha de Protección Social de la Seremi de Desarrollo Social Región del Bio Bio, informa la aprobación del Informe Técnico Final correspondiente a la aplicación de la Ficha de Protección Social señalado (en virtud del convenio suscrito el año 2012) de la Municipalidad de Lota.

Aprobación de Informe Financiero Final:

7.- Que, con fecha 17 de julio de 2013, mediante Memorándum N° 720, el Jefe de la Unidad Administrativa de Ficha de Protección Social de la Seremi de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio, informa la aprobación de la rendición financiera final de la Municipalidad de Lota, correspondiente a la aplicación de la Ficha de Protección Social, en virtud de convenio individualizado en el punto 1.- de esta resolución.

Reintegros de saldos no ejecutados:

8.- Que, en virtud del convenio celebrado entre la Seremi de Desarrollo Social Región del Bio Bio y la Municipalidad se transfirieron \$ 18.624.837.- (Dieciocho millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos treinta y siete pesos) de los cuales fueron ejecutados \$ 18.265.291.- (Dieciocho millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos). El saldo no ejecutado asciende a la suma de \$ 359.546.- (Trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos) el que fue depositado en la cuenta corriente N° 53309158527 de la Seremi de Desarrollo Social de la Región del Bio-Bio, con fecha 12 de julio de 2013.

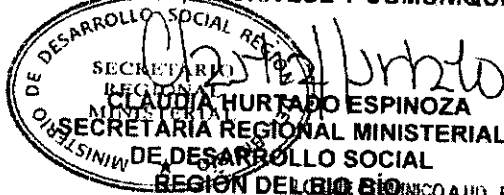
El código SIGFE, corresponde al ID de Tesorería del Reintegro es N° 219230.

RESUELVO:

1° **APRUÉBANSE** los Informes presentados por la I. Municipalidad de Lota para finalizar la ejecución de la aplicación de la Ficha de Protección Social aprobado por Resolución Exenta N° 1424 de la Seremi de Desarrollo Social Región del Bio Bio.

2° **CIÉRRASE** el Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 18 de junio de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1424, de 26 de julio de 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, ARCHIVASE Y COMUNIQUESE.



COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

CHE/CAS/EAS/DA

Distribución:

Alcalde I. Municipalidad de Lota.
Unidad de Administración y Finanzas, Seremi de Desarrollo Social.
Unidad de Protección Social, Seremi de Desarrollo Social.
Fiscalía Ministerio de Desarrollo Social.
División de Focalización del Ministerio de Desarrollo Social.
Oficina de Partes.

Ricardo S Sepulveda Cariaga
ENCARGADO OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



MEMORANDUM_____

720

17 JUL 2013

Concepción, _____ /


ANT.: Res. Ex. N° 1424 del 26 de Julio de 2012 que aprueba Convenio Transferencia de Recursos Programa Ficha de Protección Social, I. Municipalidad de Lota.

MAT.: Aprueba rendiciones financieras Convenio Transferencia de Recursos Programa Ficha de Protección Social, I. Municipalidad de Lota.

DE: JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL

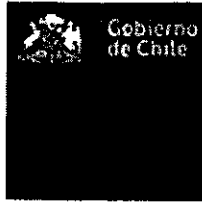
A: ENCARGADO REGIONAL SISTEMA PROTECCIÓN SOCIAL

1. Informo a Ud. que se encuentra aprobada por esta Unidad Administrativa los informes financieros de la I. Municipalidad de Lota correspondientes al Programa Ficha de Protección Social, año 2012.
2. La presente rendición, posee un gasto total de \$18.265.291.- los cuales se encuentran aprobados por esta Unidad Administrativa.
3. La I. Municipalidad de Lota presenta un saldo no gastado de \$359.546.- los cuales fueron depositados por error en la cuenta corriente N° _____, el día 12 de julio de 2013 de esta Secretaría de Desarrollo Social, con ID de Tesorería n° 219230.- se realizara el movimientos entre cuentas para efectos contables.
4. Sin otro particular, le saluda muy atentamente


ERWIN ALARCÓN SÁEZ
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DEL BÍO BÍO

Distribución:

- la Indicada
- Unidad Administrativa Seremi de Desarrollo Social
- Of. Partes



Gobierno
de Chile

361

MEMORANDUM_____

11 JUN 2013

Concepción, _____/

ANT.: Res. Exenta N° 1424 del 26 de Julio de 2012 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Aplicación Ficha de Protección Social 2012.

MAT.: Informa Aprobación Técnica del Proyecto de Encuestaje Ficha de Protección Social 2012, Municipalidad de Lota

DE: ENCARGADO REGIONAL FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

A: ENCARGADO AREA SOCIAL

Junto con saludar muy cordialmente, informo a usted lo siguiente:

Con el objetivo de entregar los antecedentes conducentes al cierre administrativo del Convenio de "Transferencia de Recursos para Aplicación de la Ficha de Protección Social" citada en los Antecedentes, y, suscrito entre la Municipalidad de Lota y esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, me permito informar que a la fecha se encuentra aprobado el informe técnico final contabilizado al 30 de abril de 2012, habiéndose cumplido íntegramente la meta establecida en dicho convenio.

La información correspondiente al informe técnico final presentada en el sistema de gestión de convenios, muestra que el avance logrado por la comuna de Lota fue de un 107,2 % de cumplimiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente

SERGIO VIDAL POHL
Encargado Ficha de Protección Social
Secretaría Regional Ministerial Desarrollo Social
Región del Biobío

SVP/FAC
Distribución:
- La indicada
- Área Social
- Of. Partes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
"ALCALDIA"

OPIA

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Aplicación Ficha de Protección Social 2012 Municipalidad de Lota

DECRETO: N° 1393
Lota, 01 AGO. 2012

Vistos: a) Que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, "Aplicación Ficha de Protección Social 2012" con fecha 18 de Junio del 2012.

b) Resolución Exenta N° 1424 del 26 de Julio 2012 del Ministerio de Desarrollo Social Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Bío - Bío, que Aprueba Convenio de "Transferencia de Recursos Aplicación Ficha de Protección Social 2012"

Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos N° 12° y 63° del DFL 1 /2006 que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota para la Aplicación de la Ficha Protección Social 2012, asignando la suma de \$ 18.624.837 (dieciocho millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos treinta y siete pesos) para su ejecución.

2.- Para todos los efectos legales, el Convenio que se aprueba se entenderá formar parte del presente Decreto.

3.- Los citados recursos serán imputados en cuenta Complementaria N° 114-05-13-015 aplicaciones Fondos en Administración.

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y, EN SU



JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE



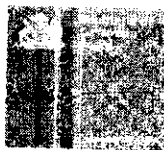
JOSE MIGUEL ARTONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- C/c. Adm Y Finanzas
- C/c. Jefe de administración
- C/c. Encargado contabilidad y presupuesto
- C/c. Adquisiciones
- C/c. Control
- C/c. Secretaria Municipal (2)
- C/c. DIDECO
- C/c. Oficina FPS
- Archivo.

JVT/JMAB/ELADIS



REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCION SOCIAL ENTRE LA SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DEL BÍO BÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 419

TRAMITADO
Fecha 30 JUL 2012

CONCEPCION, 26 JUL 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica los cuerpos legales que indica; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.853 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; La ley N° 19.949 que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; El Decreto Supremo N° 160, de 2007 del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social; El Decreto Exento N° 0343, de 20 de octubre de 2009, del Ministerio de Planificación, en el Decreto Supremo N° 04 de 09 de abril de 2012; La Ley 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de actualizar la Ficha de Protección Social, por lo que requiere realizar las actividades correspondientes a la aplicación de la Ficha de Protección Social, y la aplicación del nuevo cuestionario instruido por el Ministerio de Desarrollo Social para lo cual se deben sujetar al documento anexo al convenio denominado "Condiciones Operativas Proceso Fichas de Protección Social año 2012" elaborado por el Ministerio de Desarrollo. Para estos fines, ha decidido suscribir convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna.

Que la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, contempla recursos para los fines señalados precedentemente.

Que, por Decreto Exento N° 1343 de 2009, del Ministerio de Planificación se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social.

RESUELVO

1° **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 18 de junio de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota, para la actualización de la Ficha de protección Social, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA REGIÓN
BIO BIO**

-Y-
LA MUNICIPALIDAD DE LOTA

APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En Concepción, a 18 de JUNIO de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio, representado por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Claudia Hurtado Espinoza, ambos Domiciliados en Anibal Pinto # 442 piso 3, comuna de Concepción, Región Bio Bio, por una parte, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, en adelante la "Municipalidad" representado por su Alcalde(sa), don(ña) Jorge Venegas Troncoso, ambos(as) domiciliados en calle Av. Pedro Aguirre Cerda 302, comuna de Lota, Región del Bio Bio, y

CONSIDERANDO

Que, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile por medio del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social que constituye un modelo de gestión, conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente, y que requieren de una acción

concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social en adelante, indistintamente, la 'Ficha', que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de aplicar la Ficha de Protección Social, para lo cual, ha decidido suscribir convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna

Que, la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, contempla recursos para los fines señalados precedentemente

Que, por Decreto Exento N° 343 de 2009, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social.

Se acuerda lo siguiente.

PRIMERA: OBJETO

Por este acto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social encomienda a la Ilustre Municipalidad de Lota, quien acepta realizar las actividades correspondientes a la aplicación de la Ficha de Protección Social, y a la aplicación del nuevo cuestionario instruido por el Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad al documento anexo denominado 'Condiciones Operativas Proceso Ficha de Protección Social, año 2012', el cual se entiende formar parte integrante del presente convenio

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

Con el objeto de dar cumplimiento al presente convenio y conforme a la normativa municipal respectiva, la Municipalidad se compromete a aplicar el nuevo cuestionario Ficha de Protección Social, a las familias incorporadas en el listado elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, y a aplicar la Ficha, a las familias que cumplan con las condiciones normativas y que así lo solicitan a la Municipalidad, focalizando este proceso de acuerdo a lo dispuesto en el documento 'Condiciones Operativas Proceso Ficha de Protección Social, año

2012), elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y que se considera como parte integrante del presente convenio.

Las acciones indicadas en el párrafo precedente se efectuarán por parte de las municipalidades una vez transferidos los recursos de acuerdo a lo previsto en la cláusula quinta y en las Condiciones Operativas ya individualizadas.

TERCERA: DE LOS ENCUESTADOS

La Municipalidad deberá aplicar las Fichas correspondientes a los menos a 7492 familias de su comuna, respetando el listado de prelación que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social ponga a disposición de la Municipalidad y atendiendo la demanda por aplicación de familias residentes.

CUARTA: OBLIGACIONES

A. La Municipalidad tendrá las siguientes obligaciones:

- 1- Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- 2- Destinar los recursos que se le transfieren, a las acciones establecidas en la cláusula segunda y en la forma y proporción indicadas en las Condiciones Operativas Proceso Ficha de Protección Social, año 2012.
- 3- Poner a disposición de la Secretaría Regional de Desarrollo Social todos los antecedentes e informes que le fueren requeridos con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el proceso, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma los Informes Técnicos de avance y final y de Inversión mensuales y finales, de conformidad a lo señalado en la cláusula séptima del presente convenio.
- 4- Reintegrar a la Secretaría Regional de Desarrollo Social, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir de conformidad a lo dispuesto en la cláusula undécima.
- 5- Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance de las acciones contenidas en el presente convenio.
- 6- Contratar en calidad de encuestadores, solo a aquellas personas naturales debidamente certificadas e inscritas en el Registro Nacional de Encuestadores del Ministerio de Desarrollo Social.

- 7- Establecer en los contratos con los encuestadores metas asociadas a un número mínimo de Fichas a aplicar por semana y mes de trabajo.
- 8- Establecer en los contratos con los encuestadores, como causal de término anticipado de los mismos, la verificación de deficiencias técnicas del encuestador en la aplicación de la respectiva encuesta por parte de la Municipalidad o advertida en el proceso de supervisión por el Ministerio de Desarrollo Social.
- 9- Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro "cuenta complementaria", una cuenta de Administración de Fondos denominada "Aplicación Ficha de Protección Social".
- 10- Adoptar todas las medidas necesarias para el adecuado traspaso, resguardo de la confidencialidad y custodia de la información obtenida a través del proceso de la aplicación de la Ficha.
- 11- Dar cumplimiento a las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas, o norma que la reemplace.
- 12- Registrar en el sistema informático del Ministerio de Desarrollo Social, cualquier modificación de los funcionarios autorizados para ingresar al Registro de Información Social, de conformidad a lo dispuesto en el convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social, suscrito entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social.
- 13- Ejecutar las acciones definidas en el documento denominado "Condiciones Operativas Proceso Ficha de Protección Social, año 2012".

B. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social tendrá las siguientes obligaciones:

- 1- Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la cláusula quinta del presente convenio.
- 2- Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o norma que la reemplace.
- 3- Realizar acciones de monitoreo de avance del proceso de actualización de la Ficha de Protección Social, de manera mensual, de acuerdo a la información que le proporcionará la División de Focalización del Ministerio de Desarrollo Social.

4- Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión del "Informe Técnico de Avance y del Informe Final", como asimismo, de los "Informes de Inversión Mensual y Final".

QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional de Desarrollo Social, transferirá a la Municipalidad, la cantidad de \$ 18.624.837 (dieciocho millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos treinta y siete pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 34: "Ficha de Protección Social" del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social correspondiente al año 2012.

La transferencia de recursos desde el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, se efectuará en una sola transferencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio, siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de las rendiciones anteriores conforme al numeral 6.4 de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de programas administrados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de las actividades contempladas en el presente convenio.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

A) De la Vigencia del Convenio

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación del informe técnico y de inversión finales por parte del Ministerio de Desarrollo Social. Con todo, la vigencia del presente convenio no podrá exceder al 30 de junio de 2013.

B) De la Ejecución del Programa

El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social se extenderá hasta el 30 de marzo de 2013, plazo que podrá ser

prorrogado por la Secretaría Regional de Desarrollo Social respectiva, a solicitud de la Municipalidad y en base a motivos calificados, teniendo como límite el 30 de mayo de 2013 considerando que al 30 de junio de 2013, el convenio perderá su vigencia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente

SÉPTIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE INVERSIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social, mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del Programa, mediante el análisis y evaluación de los informes que se menciona en la letra siguiente, realizando visitas si fuera procedente y otras actividades conducentes a ese propósito.

A) De los Informes Técnicos de Avance y Final

La MUNICIPALIDAD entregará a la Secretaría Regional de Desarrollo Social respectiva, un "Informe Técnico de Avance" y un "Informe Técnico Final", los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el "Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC)" de Ministerio de Desarrollo Social.

El "Informe Técnico de Avance" deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del tercer mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2012 y deberá dar cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el periodo respectivo

El "Informe Técnico Final", deberá entregarse en el plazo de quince (15) días corridos de finalizada la ejecución, y deberá incluir el listado de encuestaje realizado en virtud del presente convenio

B) De los Informes de Inversión Mensual y Final

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde
- b. Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados
- c. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias

De acuerdo a lo anterior, la **MUNICIPALIDAD** deberá entregar a la Secretaría Regional de Desarrollo Social los siguientes documentos:

1. Los comprobantes de ingresos que justifiquen los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable igualmente de percibirlo. De no cumplirse este requisito, no se transferirán las cuotas pactadas que correspondan.

2. Informes Mensuales de Inversión, que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Estos Informes deberán entregarse, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contados desde la transferencia de los recursos.

3. Un Informe Final de Inversión, que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los quince (15) días corridos al término de la ejecución de Programa. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que la Municipalidad estime necesaria incluir para justificar los ingresos o inversión de los fondos respectivos.

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, revisará los "Informes Técnicos" y los "Informes de Inversión", dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad respecto de los informes, éstas deberán notificarsele por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Secretaría Regional de Desarrollo Social, la cual deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

OCTAVA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

La contraparte técnica de la ejecución del convenio la ejercerá la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, por medio del encargado del Programa Ficha Protección Social o quien este designe.

La contraparte de la Municipalidad, corresponderá a don(ña) Marcela del Carmen Medina Salgado (Encargado(a) Comunal de la Ficha de

Protección Social), que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del convenio del SIGEC y del resguardo de la información

El funcionario(a) responsable de la Ficha de Protección Social en la Comuna individualizado en el párrafo precedente, tendrá que tener la condición de planta o contrata

NOVENA: DEL ACCESO AL REGISTRO DE INFORMACION SOCIAL Y DE LAS PROHIBICIONES.

El encargado municipal deberá descargar los listados de encuestaje proporcionados por el Ministerio de Desarrollo Social, desde el módulo Ficha Protección Social contenido en la plataforma informática del Sistema Integrado de Información Social (SIIS), del Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social

Para acceder a la plataforma, el funcionario municipal deberá utilizar la clave que le ha sido consignada para su uso exclusivo en conformidad a lo previsto en el Decreto Supremo N° 160 de 2007 del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social y seguir las instrucciones contenidas en el "Manual de Usuario de la Ficha de Protección Social", para el tratamiento de la información contenida en la Ficha de Protección Social

El o los funcionarios a quienes se les ha asignado la clave de acceso al Registro, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre

La Municipalidad deberá informar por oficio al Ministerio de Desarrollo Social, respecto de cualquier modificación de los funcionarios o personas autorizadas para ingresar al Registro, a fin de que este ejecute las medidas que correspondan, entre las que se encontrarán la cancelación de las claves de acceso y generación de nuevas claves para los funcionarios que correspondan.

Queda estrictamente prohibido a la Municipalidad, la generación de claves distintas a las autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social, y la entrega o autorización de su uso a personas distintas de las autorizadas en conformidad con el Decreto Supremo N° 160 de 2007 del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación

En conformidad al artículo 5 de la Ley N° 20.379, del Sistema Intersectorial de Protección Social, los funcionarios municipales